	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 333 DE 2023

PROCESO No: SS23-457

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM


CONTRATISTA: DANIEL QUINTERO QUINTERO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA E.S.E HUEM

VALOR: \$16.500.000

VALOR ADICIONAL 1: \$8.250.000

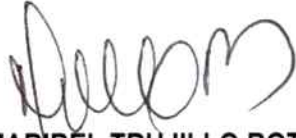
Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e) nombrado a través de Resolución No. 002572 del 10 de noviembre de 2023, "Por la cual se encargan unas funciones", quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y de la otra parte **DANIEL QUINTERO QUINTERO**, identificado con la CC. No. 77.017.575, expedida en Valledupar, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No.333 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 333 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de \$16.500.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 25 de octubre de 2023, con plazo hasta el 24 de noviembre de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado a la fecha en el 94.76%.3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos establecidos; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.333 de 2023, en **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 333 de 2023, en la suma **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.500.000) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24.750.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No.333 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No.2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No.1790 del 15/11/2023.**CLAUSULA**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

TERCERA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No.333 de 2023.**CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 333 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **15 NOV 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) ESE HUEM



DANIEL QUINTERO QUINTERO
Especialista en Cardiología Pediátrica

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS

